Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-24211-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23.333, celebrado oportunamente entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273 y la Dra. Pamela Magalí ALTAMIRANDO, D.N.I. N° 33.937.348, el día 30 de noviembre de 2022 y por el término de TRES (03) meses.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del contrato de locación de servicios mencionado, se dispone que podrá ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que la señora Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos autoriza el pedido de prórroga contemplado en dicha cláusula, teniendo en consideración lo expuesto por la señora Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad, conforme luce en el documento 6.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Provincial N° 1649/2020 y Resolución O.P.C. N° 202/2020, indicando en el Anexo I, Punto 1, Inciso e), lo siguiente: "Los contratos de locación de servicios o de obra de personas humanas podrán ser prorrogados por hasta un límite del mismo periodo del suscripto inicialmente", se procede a emitir el presente acto para prorrogar por tres (3) meses, el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23.333, tramitado por Expediente N° E-65266-2.022, Orden de Compra N° 117/2.022.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, las locaciones de servicio deben seguir los procedimientos ordenados en la Resolución OPC N° 84/2020 o la que en su futuro la reemplace, quedando exceptuadas de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal establecido para el caso de contratación directa por adjudicación simple, siendo el presente tramite alcanzado de lo expuesto.

Que el presente tramite se encuentra reglado en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, Inc. k); en los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/23, Anexo II y en las Resoluciones de la O.P.C. N° 202/2020 Anexo I, punto 1, inciso e) y N° 17/2021.

Que en virtud de lo expuesto debe emitirse el acto administrativo pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente instrumento legal, en

..//2

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

//..2

virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Artículo 13 y su modificatoria y los Decretos Provinciales N° 4490/19 y N° 256/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23.333, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, D.N.I. N° 13.664.273 y la Dra. Pamela Magalí ALTAMIRANDO, D.N.I. N° 33.937.348, por el término de TRES (3) meses, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 570.000,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($190.000,00), comenzando la vigencia de la prórroga a partir del día 1° de marzo de 2023, incluido. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 -Servicios No Personales, a la UGG 0501UG, UGC UC0501, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.G. J.y DD.HH. N° 87 /2023

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Firmado Electrónicamente por
TECNICO PIRAGINE MAXIMILIANO
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL Administración Financiera - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
19/04/2023 14:04